ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 11-08-2026 09:28:11
Al Contestar Cite Este Nr.:2026IE18309 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:109 - GERENCIA DE GESTION CORPORATIVA/REVELO MC
DESTINO: GERENCIA DE INFORMACION CATASTRAL/MUNAR VARGAS
ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS
OBS: IE18062

MEMORANDO

Referencia: Rad. 2026IE18062 de fecha 05 de agosto de 2026

Fecha: 05 de agosto de 2026

PARA: **Camilo Ernesto Munar Vargas**
Profesional Especializado Código 222 Grado 10

Yenny Carolina Rozo Gómez
Gerente De Información Catastral

DE: **Jairo Andrés Revelo Molina**
Gerente de Gestión Corporativa

ASUNTO: Designación de Supervisión de contratos

En mi calidad de Ordenador del Gasto de manera atenta informamos que ha sido designado como supervisor de los siguientes contratos:

No. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	NUEVO SUPERVISOR
372-2026	A&L SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	Contratar la fabricación e instalación de placas viales	Camilo Ernesto Munar Vargas Profesional Especializado Código 222 Grado 10

El supervisor saliente de manera previa a su retiro deberá hacer entrega al supervisor entrante de un informe, en el cual se relacione 1. el estado de ejecución del o de los contratos a su cargo, así como 2. las observaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, deberá asegurar la correcta y oportuna publicación de los informes y soportes de ejecución correspondientes en el SECOP II hasta la fecha anterior al inicio de su periodo de vacaciones, con el fin de que el supervisor entrante pueda autorizar los pagos y adelantar el seguimiento contractual respectivo.

Corresponde a la supervisión ejercer las actividades de control y seguimiento técnico, administrativo,

financiero, contable y jurídico necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones asumidas por las partes.

En virtud de su designación, estará facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución de los contratos. Asimismo, será responsable de mantener informada a la UAECD sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir presuntos actos de corrupción tipificados como conductas punibles, que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento de los contratos, o cuando dicho incumplimiento se materialice.

Igualmente, deberá elaborar y publicar en la plataforma SECOP II las actas de reunión y seguimiento, las certificaciones de recibo a satisfacción, las actas de liquidación cuando a ello haya lugar, y los demás documentos necesarios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los contratos.

El supervisor no podrá, en ningún caso, modificar directa o indirectamente las condiciones pactadas en los contratos.

La supervisión se ejercerá conforme a las disposiciones legales que regulan la materia, en especial lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, así como en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría vigentes en la UAECD, los cuales se encuentran disponibles para consulta permanente en la Intranet y en la herramienta PANDORA.

Adicionalmente, el supervisor deberá mantener actualizado el expediente contractual electrónico en SECOP II y acreditar la aprobación de los informes a su cargo dentro del plan de pagos de la plataforma. De igual manera, deberá garantizar la publicación oportuna de los documentos que soportan la ejecución contractual, tales como informes y productos mensuales del contratista conforme a lo pactado, soportes de aportes al sistema de seguridad social, evidencias de ejecución y demás documentos que deban reposar en el expediente contractual electrónico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral “11. Conformación de Expediente Electrónico – Procesos de Contratación Gestionados en el SECOP II” del Documento Técnico Manual de Supervisión e Interventoría, la omisión del deber de garantizar la publicación mensual, o conforme a la periodicidad pactada en los contratos, de los soportes anteriormente señalados dará lugar al inicio de las acciones correspondientes para determinar la responsabilidad del supervisor frente al cumplimiento de esta obligación.

Finalmente, para el adecuado ejercicio de las funciones de supervisión, se pone en conocimiento y a disposición del supervisor la Circular No. 007 del 7 de abril de 2025 (o la circular que la aclare, modifique o complemente), relacionada con el fortalecimiento de los conceptos de supervisión e interventoría de contratos estatales en la UAECD, así como el Documento Técnico Manual de Supervisión e Interventoría – GCON-DT-02 V3 del 17 de junio de 2025 (o el Documento técnico vigente), como instrumentos guía que orientan el desarrollo de estas actividades.

MEMORANDO

De igual manera, se informa que la Subgerencia de Contratación se encuentra disponible para brindar orientación y acompañamiento frente a las inquietudes que puedan surgir en la aplicación de estos lineamientos, con el fin de asegurar el desarrollo adecuado de las gestiones a su cargo.

Atentamente,

Jairo Andrés Revelo Molina
Gerente de Gestión Corporativa

Elaboró: Jeaneth Yazmín Cruz Gómez/Contratista -- Subgerencia de Contrata
Revisó y Aprobó: Claudia Patricia Herrera Logreira /Subgerencia de Contratación / Subgerencia de Contratación